



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-075

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 1088

TEMUCO, 29 MAR. 2018

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 15 de fecha 02.05.2016 que contrata la Obra "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren", con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda. Código BIP N° 30134390-0
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 13/06/2016, que indica fecha de término del contrato el 13/06/2017 (365 días corridos);
- c) La Boleta de Garantía N° 235 del Banco Santander que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de 2.977,8 UF equivalente a \$25.993,05, con fecha de vencimiento original del 30 de Julio de 2017, así como el certificado de prórroga de fecha 29.01.2018, que establece como nueva fecha de vencimiento el 01 de junio de 2018; la boleta de Garantía N°0400359 del Banco BCI por un monto de 289,05 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obra, con fecha de vencimiento el 01.06.2018.
- d) Póliza de seguro por responsabilidad civil general N° 303-16-00019243 con vigencia hasta el 30 de Julio del 2017 y el documento de renovación de la póliza N° 303-16-00019243 B que aumenta el plazo hasta el 01 junio del 2018 y aumenta el monto asegurado en 289 UF.
- e) La Resolución Exenta N° 2508 de fecha 13.06.2017 de este Servicio, que autoriza el aumento de plazo de 200 días corridos, según lo detallado en informe Técnico N° 308-116, estableciéndose como nueva fecha de término el 31 de diciembre 2017.
- f) La Resolución Exenta N° 3303 de fecha 01.08.2017 de este Servicio, que autoriza disminuciones, aumentos y obras extraordinarias al contrato "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren", según lo detallado en Informe Técnico N° 308-144 de fecha 31.07.2017, por la suma total de \$0.
- g) La Resolución Exenta N° 4232 de fecha 17.10.2017 de este Servicio, que autoriza disminuciones y aumentos al contrato "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren", según lo detallado en Informe Técnico N° 308-201 de fecha 12.10.2017, por la suma total de \$0.
- h) La Resolución Exenta N° 5113 de fecha 28.12.2017 de este Servicio, que considera y aumenta los valores Pro-forma por la suma total de \$332.429.196 al contrato "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren", como también establece un aumento de plazo de 90 días, estableciéndose como nueva fecha de término el 30 de marzo de 2018, todo según lo detallado en Informe Técnico N° 308-277 de fecha 26.12.2017.
- i) La Resolución Exenta N° 0503 de fecha 08.02.2018 de este Servicio, que autoriza disminuciones y aumentos y obras extraordinarias al contrato "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren", según lo detallado en Informe Técnico N° 308-012 de fecha 18.10.2018, por la suma total de \$258.521.473.
- j) La carta presentada por la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda., de fecha 22.03.2018, en que solicita ampliación de plazo de 60 días corridos por las razones que ahí se indican.
- k) El Informe Técnico N° 308-048 de fecha 27.03.2018 dirigido al Jefe (s) del Departamento Técnico del SERVIU, Región de La Araucanía, que sugiere otorgar 60 días corridos de plazo.
- l) El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- m) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

- n) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- o) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía
- p) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- q) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

RESUELVO

1.- **Concédase** una Ampliación de Plazo de 60 días corridos a la Obra "Mejoramiento Avenida Javiera Carrera entre Las Encinas y Recabarren" contratada con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda., según Resolución Exenta N° 15 de fecha 02.05.2017, quedando como nueva fecha de término del contrato el 29 de mayo de 2018.

2.- **Garantía del Contrato:** Se deja establecido que las garantías estipuladas en los vistos **c)** y **d)** de la presente resolución, deberán ser prorrogadas por el contratista con un plazo de vencimiento equivalente al término del contrato establecido en el punto anterior más treinta días corridos, todo según lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

3.- **Protocolización:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- **Se establece** que la presente resolución no irroga gastos para este Servicio, ni pago de gastos generales o indemnizaciones a la Empresa Constructora Campos y Henriquez Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

SPB/JTC/PPP/CTS.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- EMPRESA CONSTRUCTORA Campos y Henriquez. Francia N° 212, Temuco
- S.E.O.V.U.
- OFICINA DE PARTES.

PATRICIA VARGAS
MINISTRO DE FE (S),
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA